



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**B.O.PACKAGING S.A.**  
**DFZ-2022-2497-XIII-RCA**  
**Octubre 2022**

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Rodriguez.	
Elaborado	Francisco Alegre.	



## Contenido

1	RESUMEN .....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	5
5	HECHOS CONSTATADOS. ....	6
7	CONCLUSIONES.....	11
8	ANEXOS.....	22



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, a la empresa B.O. PACKAGING S.A., ubicada en Av. Américo Vespucio 1470, en la comuna de Quilicura. La actividad de fiscalización realizada consistió principalmente en la revisión de los antecedentes que fueron requeridos por esta Superintendencia al titular del proyecto, bajo la Resolución Exenta N° 1138 del 13 julio 2022 SMA, en el marco de una denuncia ingresada por la I. Municipalidad de Quilicura a esta Superintendencia, la cual fue identificada bajo el ID 278-XIII-2022, donde se reporta la emisión de fuertes olores a solventes, los cuales son percibidos por los vecinos de la comunidad aledaña al sector de calle Filomena Garate, entre las 11:00 hrs. y las 16:00 hrs.

B.O. PACKAGING S.A., es una empresa que se dedica a la fabricación de envases, embalajes y productos cuya materia prima corresponde principalmente a papel. Sus actividades se encuentran reguladas por la RCA N°527/2017 de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana que aprueba el proyecto “Diversificación de Productos en Planta Quilicura (Nueva Presentación)” y por el D.S. 31/2016 que establece el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (PPDA RM).

Las materias relevantes objeto de la fiscalización, incluyeron la verificación del cumplimiento de las acciones y condiciones que permitan verificar las medidas de control establecidas en la RCA N°527/2017 y que comprenden una serie de requisitos y condiciones asociados a las emisiones de olores molestos, durante la fase de construcción del proyecto.

A partir de la documentación revisada, es posible establecer que:

1. Los antecedentes reportados por el titular permiten evidenciar que las actividades ejecutadas por B.O.Packaging S.A. se ajustan a las exigencias establecidas por la RCA N°527/2017 bajo la cual se encuentra regulada y que aplican para el manejo de emisión de olores molestos.
2. Conforme a los antecedentes levantados, es posible indicar que B.O. Packaging S.A. cuenta en la actualidad con un “Programa de Gestión de Olores” que fue implementado desde el año 2017 (comprometido en la RCA) y que involucra a todo el personal de la planta, el cual permite levantar alertas ante la percepción de olores molestos, para luego identificar la fuente generadora, controlar el proceso que lo está generando y dar termino al episodio de olores molestos, registrando finalmente el evento generado en la bitácora o libro de novedades de la planta.
3. Junto a lo anterior, B.O. Packaging S.A. cuenta con 2 canales de comunicación para la comunidad que incluyen 2 números telefónicos (i) +56 2 2829 2000 que según se indica en el programa de gestión de olores, comunica con el Prevencionista de riesgos de la planta y el número (ii) +56 2 2829 2002 el cual se presenta en un tríptico elaborado para la comunidad y que comunica con Portería de B.O.Packaging S.A. y funciona las 24 horas del día, donde es posible informar de cualquier anomalía que se observe en la planta. Las llamadas que se realizan por quejas en materia de olores molestos son registradas y gestionadas a través de un formulario disponible bajo el siguiente sitio web: <https://forms.office.com/r/9WQetFubTD>.
4. Del registro histórico que lleva el formulario de quejas indicado en el punto anterior, y que se presenta en la figura N°2, se observa que a la fecha no se han ingresado denuncias por parte de la comunidad. No obstante, se registra por otra vía una denuncia levantada por la I. Municipalidad de Quilicura, la cual corresponde a la misma denuncia ingresada a esta Superintendencia bajo el ID 278-XIII-2022 y bajo la cual, B.O.Packaging S.A. adopto las medidas que se establecen en la RCA aplicable, las que incluyeron entre otras (i) la calibración del equipo que mide la concentración de acetato de etilo con fecha 10-05-2022, (ii) mediciones realizadas en el deslinde oriente de la planta desde la fecha de recepción del equipo calibrado, obteniéndose valores por debajo del límite aplicable de 25 ppm que establece la RCA. (Se han solicitado mediciones a ETFAs en esta materia, no obstante, no existen ETFAs acreditadas en mediciones de acetato de etilo). Y (iii) se realizaron capacitaciones a todo el personal operario en materia de lavado de bandejas. Finalmente se indica que a la fecha, se encuentra en proceso de revisión y actualización el Programa de Olores Molestos de B.O.Packaging S.A.

De lo anteriormente expuesto, es posible observar que B.O. Packaging S.A. presenta una rápida respuesta en el manejo de denuncias o quejas relacionadas a Olores molestos, contando para ello con procedimientos y mecanismos de gestión para su control y mitigación. Este resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> B.O. PACKAGING S.A.	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En operación.
<b>Región:</b> Metropolitana.	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> El proyecto se ubica en Av. Américo Vespucio 1470, en la comuna de Quilicura, Región Metropolitana.
<b>Provincia:</b> Santiago.	
<b>Comuna:</b> Quilicura.	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> B.O. PACKAGING S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 95.293.000-1
<b>Domicilio titular(es):</b> Av. Américo Vespucio 1470, comuna de Quilicura, Región Metropolitana.	<b>Correo electrónico:</b> fgevert@bo.cl
	<b>Teléfono:</b> 562 28292002
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Marcelo Valdivia Araya	<b>RUT o RUN:</b> 8.153.053-K
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Av. Américo Vespucio 1470, comuna de Quilicura, Región Metropolitana.	<b>Correo electrónico:</b> fgevert@bo.cl
	<b>Teléfono:</b> 562 28292002



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
N°	Tipo de instrumento	N°/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	RCA	527	2017	Comisión de Evaluación RM	Califica Ambientalmente el proyecto "Diversificación de Productos en Planta Quilicura (Nueva Presentación)"

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Detalles:	

#### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

1. Denuncia bajo ID 278-XIII-2022 ingresada por la I. Municipalidad de Quilicura, por emisión de fuertes olores a solventes percibidos por los vecinos de la comunidad aledaña al sector de calle Filomena Garate, entre las 11:00 hrs. y las 16:00 hrs.



## 5 HECHOS CONSTATADOS.

### 5.1 Control de Emisiones Atmosféricas

#### Número de hecho constatado: 1

#### Exigencias:

Punto N° 1 del Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N°1138 del 13 julio de 2022, donde se requiere información al titular sobre:

- *“Los registros y medios de prueba que den cuenta de la ejecución de los procedimientos asociados al programa de gestión de olores que se dispone para el manejo de episodios de generación de olores por el uso de acetato de etilo en los procesos de elaboración de tintas y de lavado de bandejas en la planta. Se deberán indicar las fechas en que este procedimiento se ha ejecutado durante el mes de marzo de 2022 a la fecha de notificación de esta resolución.”*

#### Resultados examen de información.

En respuesta a los antecedentes requeridos por esta Superintendencia a B.O. PACKAGING S.A. bajo la Resolución Exenta N°1113/2022, el titular ingresa a través de su carta de fecha 17 de agosto 2022, los antecedentes solicitados señalando lo siguiente:

- Se proporciona el “Programa de Gestión de Olores” presentado durante la evaluación ambiental y aprobada mediante Resolución Exenta N° 527/2017 de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, la cual califica favorablemente el proyecto “Diversificación de Productos en Planta Quilicura (Nueva Presentación)”.
- El Programa de Gestión de Olores indicado, tiene por objetivo establecer un conjunto de procedimientos para enfrentar eventuales episodios de generación de olores molestos, detectando emanaciones de concentraciones de solvente acetato de Etilo (C<sub>4</sub>H<sub>8</sub>O<sub>2</sub>) en el recinto industrial que contiene la planta, así como en el sector colindante de esta, por calle Filomena Garate.
- El programa da cuenta de la existencia de un procedimiento descriptivo que detalla cuáles son los procesos a ser ejecutados y el responsable de cada uno de ellos.
- Respecto de las actividades a desarrollar, existen:

#### a) Medidas preventivas y correctivas frente a un episodio de olores molestos. Estas medidas incluyen:

- (i) Capacitación de los operarios involucrados en la operación del equipo de lavado de bandejas, la cual según se indica, fue ejecutada el día 5 de agosto de 2022 y cuyo registro se adjunta en la Figura N° 1. Se informa que *“desde la dictación de la RCA a la fecha, no han existido episodios de malos olores en la planta, pero ante la denuncia de la Municipalidad de Quilicura hemos procedido a capacitar a nuestros operarios”*.
- (ii) Mantenciones del equipo de lavado de bandeja las cuales se ejecutaron el día 01/03/2022 se indica además que se realiza la compra de nuevo equipamiento y repuestos.
- (iii) Se informa a la autoridad que, no se ha realizado detención del proceso de lavado de bandejas frente a alguna falla operacional del equipo durante el periodo revisado. Si bien se han verificado problemas menores, estos no indican en el proceso de lavado de bandejas, en la recuperación de solventes ni en la generación de emisiones.

#### b) Actividades específicas.

La RCA contempla actividades específicas en caso de que se presentara una alerta de olores molestos por parte de los operadores de planta y trabajadores, en general, que pudiera posteriormente repercutir en una denuncia por parte de la comunidad.

Al respecto como se informa que, desde marzo del presente año a la fecha, no se han levantado alertas por las áreas operativas y administrativas dentro de la planta de que se haya generado un evento de este estilo. Dicha circunstancia se extiende a todo el período comprendido entre esta fecha y la obtención de la respectiva RCA.



**c) Sistema de manejo de quejas.**

La RCA contempla la existencia de un canal expedito de denuncias ciudadanas en caso de detección de olores molestos, cuyo contacto directo es el encargado de prevención de riesgo de nuestra empresa como señor Erick Olea Ríos.

Al respecto es importante mencionar que, desde el mes de marzo del 2022, no se han recibido denuncias ciudadanas referente a los posibles malos olores que pudieran emitir la planta por el uso de solventes. Lo anterior es comprobable mediante el formulario interno que es gestionado por recepción <https://forms.office.com/r/9WQetFubTD> y que se acompaña en la figura N°2. Dicha circunstancia se extiende a todo el periodo comprendido entre esta fecha y la obtención de la RCA.

El titular informa además que, aun cuando no se han realizado denuncias al canal de comunicación descrito en el párrafo anterior, si existió una denuncia realizada por la I. Municipalidad de Quilicura en el mes de marzo del presente año, ante la cual la empresa adoptó las siguientes medidas, en concordancia con lo establecido por la RCA:

- Se realizó calibración del equipo de mide la concentración de acetato de etilo con fecha 10.05.22
- Se han realizado mediciones constantes en él deslinde oriente de la planta desde la fecha de recepción del equipo calibrado donde se acredita que los valores medidos se encuentran por debajo del límite autoimpuesto de la RCA.
- se encuentra en proceso de contratación una entidad técnica de fiscalización ambiental estaba con el fin de certificar que la emisión de olores hacia los vecinos sea baja o nula no obstante cabe señalar que no existen ETFA acreditadas en las mediciones de acetato de etilo por lo que las empresas que han sido contactadas han indicado como requisito el uso de nuestra propia instrumentación.
- Se han realizado capacitaciones a los operarios de la planta en el equipo de lavado bandejas antes.
- Está en proceso de elaboración una actualización del programa de gestión de olores con el fin de incluir las acciones como proceso permanente e integrado en las operaciones de la planta.

En base a los antecedentes presentados por el titular, fue posible verificar que B.O. Packaging S.A. cuenta en la actualidad con un Programa de Gestión de Olores que data del año 2017, el cual forma parte de los requerimientos establecidos en la RCA N°527/2017 y que se mantiene en funcionamiento a la fecha, involucrando en su gestión a todo el personal de la empresa. El programa en cuestión permite, (i) levantar una alerta de olores molestos, (ii) identificar la fuente generadora de olores molestos, (iii) controlar el proceso que genera los olores molestos, (iv) terminar el episodio de generación de olores molestos y (v) registrar el evento en bitácora o libro de novedades de la planta.

En el marco del cumplimiento con este Programa de Gestión de Olores, el titular proporciona también registros que dan cuenta de las últimas capacitaciones realizadas a los operarios de la planta en materia de gestión de olores, las cuales fueron realizadas con fecha de 5 de agosto de 2022. Los registros se presentan en la figura N°1 de este informe.

Cabe señalar que el mismo programa establece en el punto "IX", un sistema de manejo de quejas, proporcionando para ello un número de teléfono de contacto donde la comunidad puede dirigir las quejas. El teléfono en cuestión es el +56 2 2829 2000 el cual según se indica, conecta directamente con el "encargado de prevención de riesgos". No obstante, al marcar este número, se constata que corresponde al número de la mesa central de la planta, donde se pide en primera instancia ingresar el anexo (en caso de conocerlo), de lo contrario deriva al menú general de la empresa y que pasa por el área de ventas, área de adquisiciones, pago de proveedores, etc., sin presentar una opción de comunicación directa que sea exclusivo para la atención de denuncias de la comunidad. Lo anterior, puede significar una dificultad para que la comunidad pueda ingresar alguna queja de episodios de olores molestos al no encontrar en el menú de la central telefónica una opción directa para la denuncia por malos olores.

Se indica además que, de esta línea telefónica, no se han registrado a la fecha ingresos de quejas, lo cual se observa en el "registro de llamadas por olores" que mantiene la empresa en su sistema informático (Ver fig. 2). No obstante, se señala que fue ingresada por otra vía, una denuncia de la I. Municipalidad de Quilicura, durante el mes de marzo del presente año, la cual fue rápidamente atendida por B.O.Packaging S.A., conforme a las actividades que fueron ejecutadas y que fueron las indicadas en el punto c).

Finalmente es importante señalar que, conforme a los antecedentes proporcionados por el titular, B.O.Packaging S.A. ha elaborado trípticos (boletines informativos) para ser repartidos a la comunidad, donde se les entrega información acerca de los avances que se han realizado en la empresa en materia de olores, sobre acuerdos tomados con la junta de vecinos para disminuir el impacto que tiene la actividad de la empresa en la comunidad aledaña, entregando además información acerca de cambios de maquinarias que generaban mayor cantidad de olores por una de mejor tecnología que reduce el problema, y proporcionando otro número de teléfono disponible para la comunidad, el cual comunica con portería de la planta, y que



funciona las 24 horas del día, donde cualquier persona pueda informar sobre cualquier anomalía que se observe en la planta. Según lo indicado por el titular, estos boletines son repartidos en la comunidad y la junta de vecinos, no obstante, los dirigentes vecinales se han negado a recibirlos y compartirlos.

Registros

B packaging		RI-BO-RI-002				
Registro Capacitación		Sistema Integrado de gestión				
A través de la presente, declaro haber recibido la capacitación y/o información sobre los temas referidos y comprender los objetivos y/o aplicación de la misma. Por tanto, me comprometo a dar fiel cumplimiento a estas disposiciones, por lo que registro mi firma en conformidad.						
Datos						
Nombre relator:	60351 URS	Firma:				
Cargo:	Jefe de Planta	Fecha:	05/08/2022			
Hora inicio:	6:30	Hora término:	11:00			
Horas totales:		0,6				
Temas						
1. Programa Gestión de Olores BO Packaging.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
N°	Nombre completo	Rut	Cargo	Bo	externo	Firma
1	Maria Sepulveda	18.331.323-4	OPERADOR	X		
2	MARCELO LOPEZ	16.014.490-1	Jefe Planta	X		
3	60351 URS	15.344.532-4	Jefe Planta	X		
4	Jorge Gonzalez	9.879.175-1	Ayudante	X		
5	SEBASTIAN CANTILLANA	17.609.519-9	Ayudante	X		
6	YEREMIAN OCEDEAS	6.330.447-4	Ayudante	X		
7	DANI CAVALCO	17.813.304-2	OP	X		
8	Juan (Juanito)	10.280.200-0	OP	X		
9	Sergio Hueichahuero	19.164.122-7	Ayudante	X		
10	Rodrigo Jimeno C.	13.097.531-9	OP	X		
11	Fernando Ruiz	22.052.372-1	Ayudante	X		
12	Ulmar Quinteros	26.776.670-0	Ayudante	X		
13	Anderson Allendes	20.986.141-4	Ayudante	X		
14	Jorge Valenzuela	11.361.759-4	OP. Muestreo	X		
15	Juan Carlos	13.076.125-5	OP.	X		
16	Jose Andres	9.121.304-7	OP	X		
17	Carlos González	13.668.592-7	Ayudante	X		
18						
19						
20						
21						

B packaging		RI-BO-RI-002				
Registro Capacitación		Sistema Integrado de gestión				
A través de la presente, declaro haber recibido la capacitación y/o información sobre los temas referidos y comprender los objetivos y/o aplicación de la misma. Por tanto, me comprometo a dar fiel cumplimiento a estas disposiciones, por lo que registro mi firma en conformidad.						
Datos						
Nombre relator:	Erick Olea Pro	Firma:				
Cargo:	Jefe prevención de Riesgos	Fecha:	05-Ago-2022			
Hora inicio:	11:00	Hora término:	11:30			
Horas totales:						
Temas						
1. Programa de gestión de Olores. BO Packaging						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
N°	Nombre completo	Rut	Cargo	Bo	externo	Firma
1	Jose Cedeno	26.706.604-5	Ayudante Muestreo	X		
2	ALVARO TAVEL	25.894.520-4	Ayudante Muestreo	X		
3	Juan Flores	10.431.522-5	Ayudante Muestreo	X		
4	RODRIGO GARCIA D.	11.331.893-8	Ayudante Muestreo	X		
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						

Figura N° 1

Fecha: 05-08-2022

Descripción del medio de prueba: Registros de capacitaciones realizadas a los operarios de la planta en materia de Gestión de Olores Molestos.





**Registros**

Forms Registro de llamados por Olores - Guardado


Vista previa Tema Recopilar respuestas

Preguntas Respuestas

### Registro de llamados por Olores

0 Respuestas	00:00 Tiempo medio para finalizar	Activo Estado
-----------------	--------------------------------------	------------------

Revisar respuestas Publicar puntuaciones Abrir en Excel



Este formulario no tiene aún ninguna respuesta.  
Intente compartirlo con más usuarios o use el modo de vista previa para escribir su propia respuesta.

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

Windows taskbar: Escribe aquí para buscar, ESP 15:52 16-08-2022

**Figura N°2** **Fecha:** 16-08-2022

**Descripción del medio de prueba:** Print de pantalla del sistema informático utilizado por B.O. Packaging S.A. para llevar el registro de quejas en materia de olores molestos.



## Registros

### ESTIMADOS VECINOS

Queremos comunicar a la comunidad los avances que realizó la empresa, sobre acuerdos que se tomaron con la Junta de Vecinos y autoridades, para disminuir el impacto que tenía la actividad de la compañía.



### → RUIDO

1 - Se cambiaron de ubicación las máquinas más ruidosas que estaban cerca de sector Filomena Gárate.



2 - Se construyó un muro de aislación de ruido, en el sector de Filomena Gárate.



3 - Se limitaron las actividades Nocturnas por la calle interior de la fábrica que da a Filomena Gárate.



### → OLOR - ACETATO

1 - Se realizó cambio de la máquina que generaba la mayor cantidad de olores hacia el exterior, por una de mejor tecnología, que reduce considerablemente este problema.



2 - Se realizaron mediciones con apoyo de la Asociación Chilena de Seguridad, para monitorear los resultados



3 - Se adquirió un equipo para medir calidad del aire en sectores externos de la fábrica.

### → PLAN DE BUENA VECINDAD

**SI ES VECINO, LO INVITAMOS A POSTULAR PARA TRABAJAR EN BO PACKAGING.**

Hoy en BO Packaging, de las 493 personas que somos, al menos 100 residimos con nuestras familias en Quilicura.

Envíe sus antecedentes a:  
**Paulina Guzmán**  
Teléfono: 2829 2002  
Mail: [pguzman@bo.cl](mailto:pguzman@bo.cl)

**ESTAMOS TRABAJANDO PARA USTED**  
Queremos tomar conocimiento en caso de problemas o dudas respecto a nuestra actividad. Por favor envíenos sus comentarios y sugerencias al siguiente contacto:

**Paulina Guzmán**  
Teléfono: 2829 2002  
Mail: [pguzman@bo.cl](mailto:pguzman@bo.cl)

Ante cualquier anomalía que note en nuestra fábrica, le pedimos por favor se comunique con **Portería de BO Packaging**, las **24 horas del día**, al siguiente número telefónico: **2829 2002**



Figura N° 3

Fecha: No indica.

Descripción del medio de prueba: Tríptico elaborado por B.O. Packaging S.A. con información dirigida a la comunidad aledaña.



**Número de hecho constatado: 2**

**Exigencias:**

Punto N° 2 del Resuelvo primero de la Resolución Exenta N° 1138 del 13 julio de 2022, donde se requiere información al titular sobre:

- *“Fotografías actualizadas y georreferenciadas que permitan observar las instalaciones del edificio industrial, específicamente del punto donde son realizadas aquellas labores en las que se utiliza el acetato de etilo. Se deberá proporcionar además un plano de la planta donde se identifique el o los puntos donde se realizan estas actividades, y los ductos de ventilación de los mismos. Se deberá describir la forma en que son controladas las emisiones generadas por estas actividades”.*

**Resultados examen de información.**

En respuesta a los antecedentes requeridos a B.O. Packaging S.A. por esta Superintendencia bajo la Resolución Exenta N°1138/2022, el titular ingresa a través de su carta de fecha 17 de agosto de 2022, los antecedentes solicitados señalando lo siguiente:

- Se entregan las fotografías actualizadas y georreferenciadas de las instalaciones del edificio industrial, específicamente de las zonas de lavado de bandejas y de impresión, con sus respectivas maquinas, donde se utiliza el Acetato de Etilo, (Ver fotografías 1 - 5).
- Se proporciona el plano de la planta, identificando los puntos donde se realizan estas actividades y los ductos de ventilación de cada uno de ellos. Ver figura 4.
- Para describir la forma en que son controladas las emisiones generadas por estas actividades, el titular proporciona los procedimientos que aplican para controlar las emisiones generadas por las actividades desarrolladas.
- Se indica además que la compañía implementó un nuevo equipo automático para el lavado de bandejas cuya principal característica radica en la operación de lavado que se realiza bajo un circuito cerrado otorgando una mayor eficiencia en el uso del solvente y eliminando las emisiones que eran generadas producto de esta actividad lo que permitió disminuir la generación de olores molestos. Antiguamente se empleaba un equipo automático que utilizaba grandes cantidades de acetato de etilo como solvente con la consecuente generación de olores.

De las fotografías de las instalaciones, así como del plano proporcionado, es posible observar que toda la maquinaria utilizada se encuentra ubicada al interior de un galpón cerrado, que cuenta con los correspondientes ductos de ventilación, por lo cual las emisiones que se generan durante las actividades de la planta no son expuestas directamente al exterior.

De los procedimientos que se aplican para controlar las emisiones generadas por las actividades, se entregan los procedimientos para:

- (i) “Recepción Y Almacenamiento De Materia Prima”,
- (ii) “Manejo interno de sustancias Inflamables” y
- (iii) “Administración de Desechos”.

Cabe señalar que estos procedimientos no dan cuenta directa de la forma en que son “controladas las emisiones”, no obstante, permiten constatar el adecuado manejo y control de las materias primas que son utilizadas en los procesos, tanto desde su etapa de recepción, almacenamiento y desecho, las que incluyen entre ellas sustancias peligrosas, inflamables, etc. y que son de relevancia ante situaciones de emergencia ambiental. Cabe señalar que el procedimiento general para el control de las emisiones, principalmente de olores, se encuentra establecida en el Programa de Gestión de Olores, el cual aplica a todos los procesos de la planta.



Registros Fotográfico



Fotografía 1 y 2

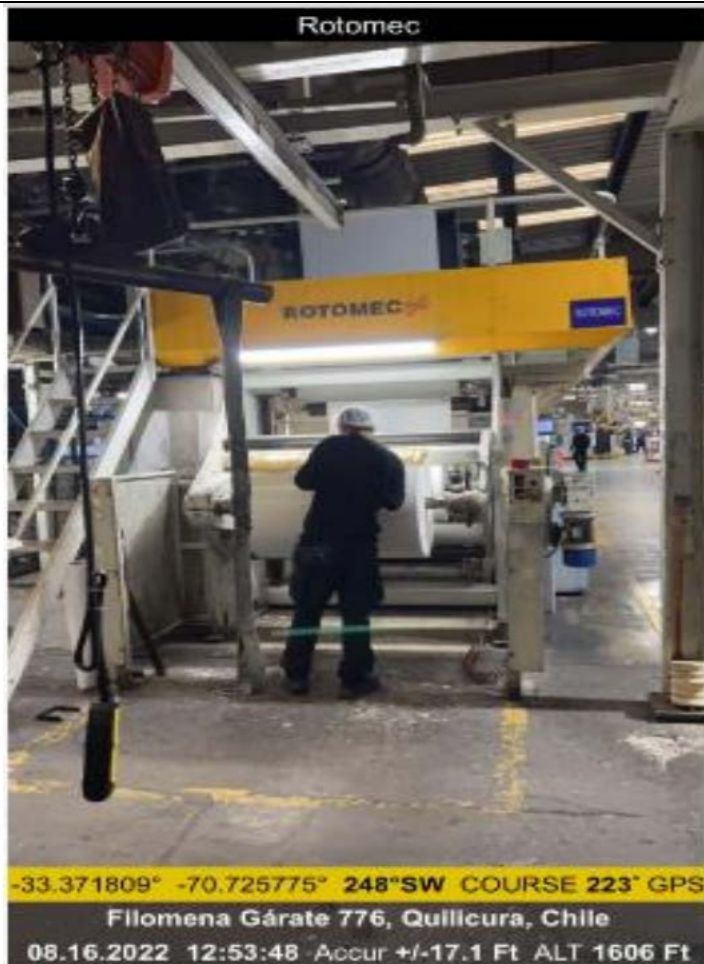
Fecha: 16-08-2022

Descripción del medio de prueba: Fotografías actualizadas y georreferenciadas de las maquinarias e instalaciones del edificio industrial





Registros Fotográfico



Fotografía 3 y 4

Fecha: 19-07-2022

Descripción del medio de prueba: Fotografías actualizadas y georreferenciadas de las maquinarias e instalaciones del edificio industrial



Registros Fotográfico



Fotografía 5

Fecha: 19-07-2022

Descripción del medio de prueba: Fotografías actualizadas y georreferenciadas de las maquinarias e instalaciones del edificio industrial







**Número de hecho constatado: 3**

**Exigencias:**

Punto N°3 del Resuelvo primero de la Resolución Exenta N°1138 del 13 julio de 2022, donde se requiere información al titular sobre:

- *“Los registros desde el mes de marzo 2022 a la fecha de notificación de esta resolución, que den cuenta de las actividades realizadas en los horarios señalados en la denuncia, esto es entre las 11:00 y 16:00 horas y que se relacionen con la elaboración de tintas y/o lavado de bandejas y de aquellas donde sea utilizado el acetato de etilo”.*

**Resultados examen de información.**

En respuesta a los antecedentes requeridos por esta Superintendencia bajo la Resolución Exenta N°1138/2022, el titular ingresa a través de su carta de fecha 17 de agosto de 2022, los antecedentes solicitados señalando lo siguiente:

- *La planta productiva de B.O. Packaging S.A. opera de forma permanente durante las 24 horas del día y 6 días a la semana con un sistema de turnos rotativos de todo su personal de planta, incluyendo la zona de elaboración de tintas, lavado de bandejas e impresión.*
- *La producción en general está supeditada a las variables propias de los requerimientos productivos y no presenta grandes desviaciones en el uso de materias primas insumos y productos durante un día normal de trabajo por lo que las actividades realizadas entre las 11:00 y las 16:00 horas de cualquier día no presentarán variaciones significativas respecto de los procesos realizados entre otros horarios, puesto que ellos son siempre constantes.*
- *Para reflejar esta condición se acompañan los gráficos de los registros de las actividades de producción relacionadas con la elaboración de tintas como lavado de bandejas y aquellas en donde se utiliza el acetato de etilo, separados por hora, mediante los cuales se puede apreciar que las variables operativas no tienen variaciones significativas durante un día normal de trabajo.*
- *Además, como se refleja en la respuesta y anexos de la pregunta número uno, la concentración de solvente en el límite del predio ha demostrado consistentemente ausencia del elemento en cuestión. De lo contrario, no se acreditaría el límite autoimpuesto de 25 ppm (de hecho, las mediciones arrojan valores mucho menores).*

De los antecedentes y gráficos presentados, es posible constatar que las actividades ejecutadas en B.O.Packaging S.A.y que involucran el uso de acetato de etilo, son similares la mayor parte del día, por lo tanto no es una actividad que sea exclusiva dentro del horario de las 11 y 16 horas, que fue el rango horario indicado en la denuncia presentada, donde se señala este horario bajo el cual se perciben estos olores molestos.

Conforme a la grafica presentada en la figura N° 5, es posible observar que el día 4 de marzo del 2022, las actividades que involucraron el uso de acetato de etilo, fue la menor registrada en comparación al resto de los mes de marzo, y a su vez, marzo estuvo por debajo de mayo y junio en las actividades que involucraron el uso de acetato de etilo.





Registros Fotográfico

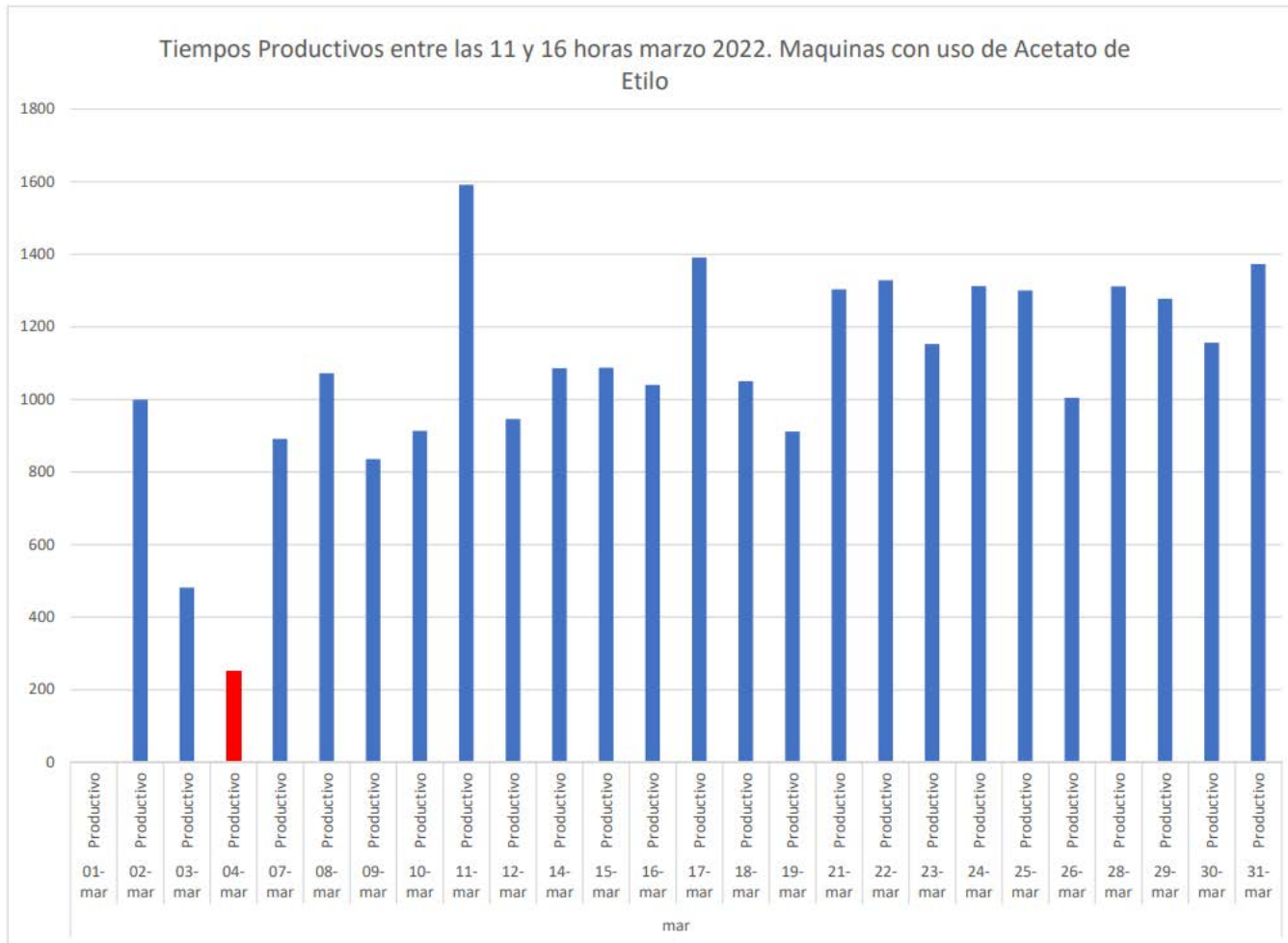


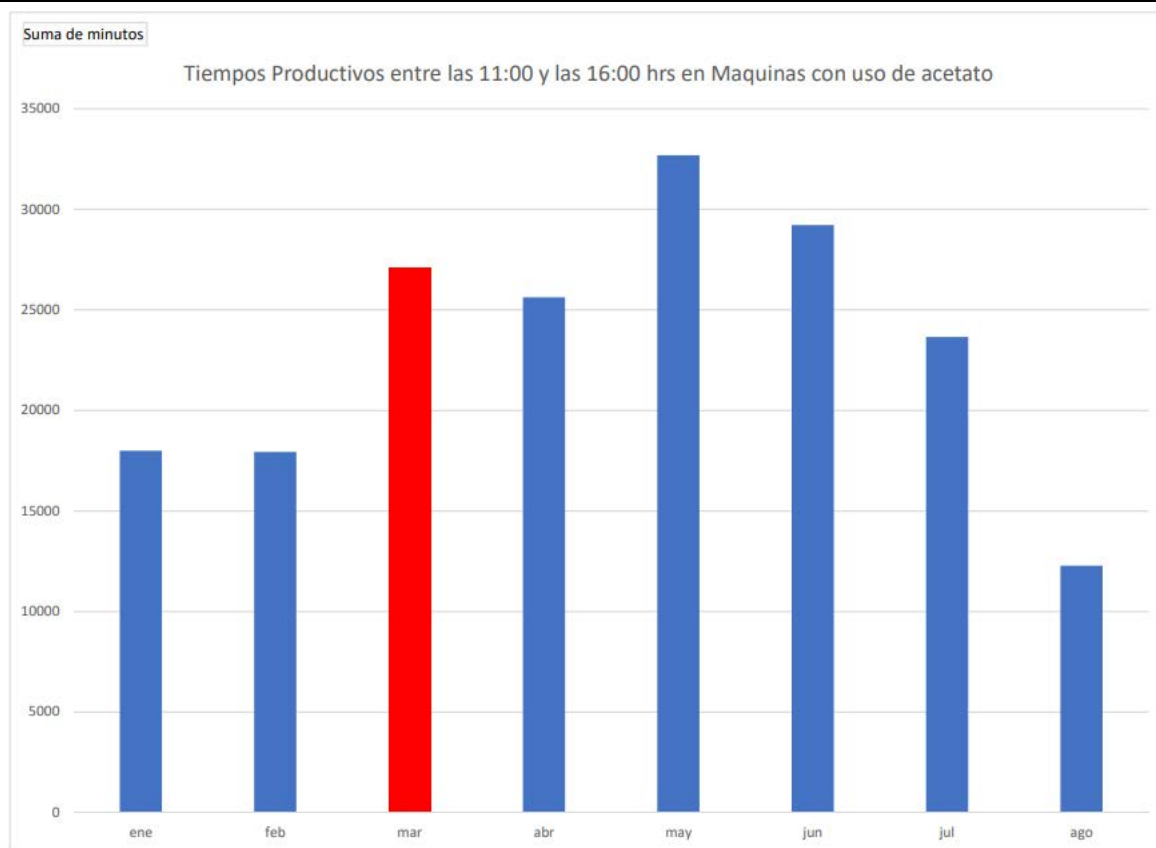
Figura 5

Fecha: 17-08-2022

Descripción del medio de prueba: Registro mensual del uso de maquinaria con acetato de etilo ejecutada entre las 11 y las 16 horas durante el mes de marzo de 2022.



### Registros Fotográfico



**Figura 6**

**Fecha:** 19-07-2022

**Descripción del medio de prueba:** Meses en los cuales se utilizó maquinaria con acetato de etilo entre las 11 y 16 horas del año 2022.



### Registros Fotográfico

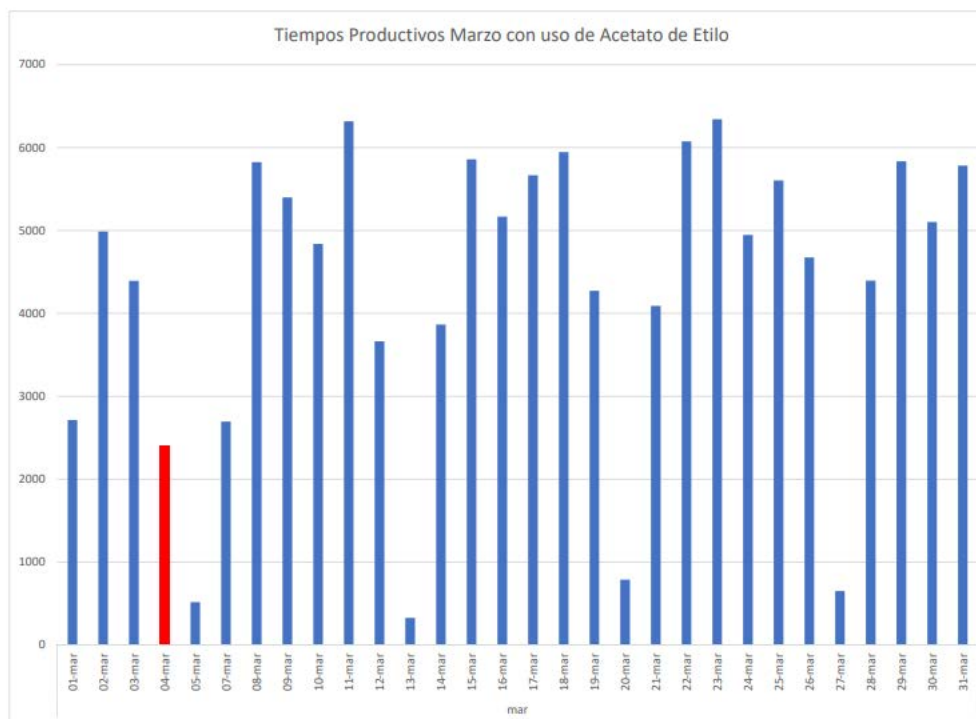


Figura 7

Fecha: 19-07-2022

Descripción del medio de prueba: Tiempos productivos del mes de marzo que utilizaron acetato de etilo.



Registros Fotográfico

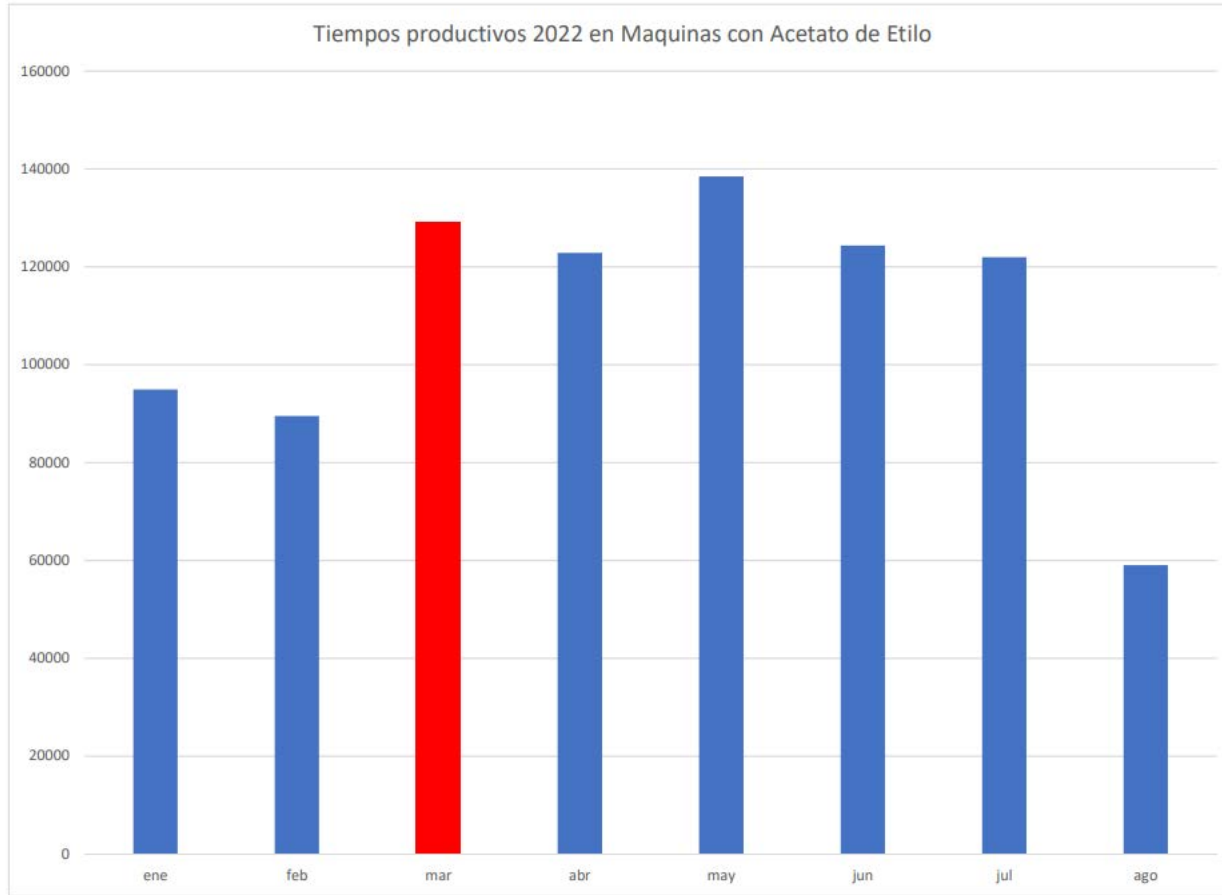


Figura 8

Fecha: 19-07-2022

Descripción del medio de prueba: Registro de Maquinaria utilizada con acetato de etilo, año 2022.



## 6 CONCLUSIONES

Conforme a la documentación revisada, es posible concluir lo siguiente:

1. La empresa B.O.Packaging S.A., cumple con presentar en los plazos establecidos, los antecedentes que le fueron requeridos por esta Superintendencia bajo la Resolución Exenta N°1138/2022 SMA, en el marco de la denuncia ingresada bajo el ID 278-XIII-2022.
2. Los antecedentes reportados por el titular permiten evidenciar que las actividades ejecutadas por B.O.Packaging S.A. se ajustan a las exigencias establecidas por la RCA N°527/2017 bajo la cual se encuentra regulada y que aplican para el manejo de emisión de olores molestos.
3. Conforme a los antecedentes levantados, es posible indicar que B.O Packaging S.A. mantiene actualmente el “Programa de Gestión de Olores” implementado desde el año 2017 (comprometido en la RCA) y que involucra a todo el personal de la planta, el cual permite levantar alertas ante la percepción de olores molestos, para luego identificar la fuente generadora, controlar el proceso que lo está generando y dar termino al episodio de olores molestos, registrando finalmente el evento generado en la bitácora o libro de novedades de la planta.
4. Junto a lo anterior, B.O. Packaging S.A. cuenta con 2 canales de comunicación para la comunidad que incluyen 2 números telefónicos (i) +56 2 2829 2000 que según se indica en el programa de gestión de olores, comunica con el Prevencionista de riesgos y el número (ii) +56 2 2829 2002 el cual según se indica en el tríptico elaborado para la comunidad, comunica directamente con Portería de B.O.Packaging S.A. las 24 horas del día, donde es posible informar de cualquier anomalía que se observe en la planta. Las llamadas son registradas y gestionadas a través de un formulario disponible bajo el siguiente sitio web: <https://forms.office.com/r/9WQetFubTD>.
5. Del registro histórico que lleva el formulario de quejas indicado en el punto anterior, (figura N°2) se observa que a la fecha no se han ingresado denuncias por parte de la comunidad. No obstante, se registra por otra vía una denuncia levantada por la I. Municipalidad de Quilicura, la cual corresponde a la misma denuncia ingresada a esta Superintendencia bajo el ID 278-XIII-2022 y bajo la cual, B.O.Packaging S.A. adopto las medidas que se establecen en la RCA aplicable, las que incluyeron (i) la calibración del equipo que mide la concentración de acetato de etilo con fecha 10-05-2022, (ii) mediciones realizadas en el deslinde oriente de la planta desde la fecha de recepción del equipo calibrado, obteniéndose valores por debajo del límite aplicable de 25 ppm que establece la RCA. (Se han solicitado mediciones a ETFAS en esta materia, no obstante, no existen ETFAS acreditadas en mediciones de acetato de etilo). Y (iii) se realizaron capacitaciones a todo el personal operario en materia de lavado de bandejas. Finalmente se indica que a la fecha, se encuentra en proceso de revisión y actualización el Programa de Olores Molestos de B.O.Packaging S.A.
6. Cabe señalar que de los números telefónicos indicados en el punto 4, el primer número de teléfono (i) no comunica directamente con el prevencionista de riesgos como se indica en el programa, sino que accede al menú de la central telefónica, la cual pide en primera instancia ingresar el anexo (en caso de conocerlo) y luego indica los anexos de las áreas de la empresa, pero no establece una opción directa para el ingreso de denuncias o quejas de la comunidad, debiendo esperar a ser atendido por la operadora. Se recomienda incluir dentro del menú de la central, una opción directa para el ingreso de denuncias o quejas por malos olores.
7. A la fecha de este informe, no se han vuelto a recibir nuevas denuncias en materia de olores molestos en contra de B.O.Packaging S.A.
8. De lo anteriormente expuesto, es posible observar que B.O. Packaging S.A. presenta una rápida respuesta en el manejo de denuncias o quejas relacionadas a olores molestos, contando para ello con procedimientos y mecanismos de gestión para su control y mitigación. Este resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



## 7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N° 1138 del 13 de julio de 2022, Requerimiento de Información.
2	Carta de respuesta del titular "B.O.Packaging" de fecha 17 de agosto de 2022, dando respuesta al requerimiento de información.

